

Remito

Oficina Origen:

SIRPA - SECRETARIA GENERAL

Oficina Destino:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha:

05/08/2019 11:30

Firmante:

Mónica Larrosa

Nro. Expediente: 2019-27-1-0032348

Asunto:

RESPUESTA A LA SENADORA SRA. GRACIELA MATIAUDE, EN RELACIÓN A INFORMACION

SOLICITADA POR EXPEDIENTE 2573/019 DEL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Elemento físicos: Oficio Nro. 32348 y documentación varias



Oficio N°

2019-27-1-0032348

Tipo de Oficio:	Oficio		
Oficina Origen:	INAU / SIRPA / SIRPA - Secre	taria General	
Asunto:	RESPUESTA A LA SENADOR A INFORMACION SOLICITA MINISTERIO DE DESARROL	DA POR EXPEDIENTE 2573/	UDE, EN RELACIÓN 019 DEL
Fecha Inicio:	01/08/2019 11:07:44	Fecha Valor:	01/08/2019
Prioridad:	Normal	Acceso restringido:	No
Elemento Físico:	Si	Clasificación:	Público

EXPEDIENTE N°
2019-27-1-0032348
ecretaria General
9 16:02:50
ambio de pertenencia de elementos físicos
(

ApiaDocumentum Folio n° 1







CIRCULAR REF EXPTE 2016-27-1-0029262

Montevideo, 13 de septiembre de 2016.-

A TODOS LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD

Se pone en conocimiento de todos los servicios que dada la situación que se presenta con algunos adolescentes del Instituto, los cuales realizan un uso indebido de la medicación que se administra por orden médica, principalmente los psicofármacos, los cuales no ingieren, utilizándolos para otros fines y derivando en una utilización no apropiada de los mismos que termina resultando peligrosa no solamente para los propios pacientes sino también para terceros.

Si bien hay amplia bibliografía que demuestra la inconveniencia de pulverizar o moler la medicación debido a las variaciones farmacocinéticas que ésta pueda presentar, éste procedimiento es también ampliamente utilizado en casos excepcionales para garantizar los tratamientos (como por ejemplo en la administración por sonda nasogástricas, gastrosotomías percutáneas, enterostomías, sondas nasoyeyunales, etc. y también en pacientes con dificultades de deglución), de acuerdo a las necesidades y siempre en pro de garantizar lo mejor para el paciente.

En el caso de los adolescentes privados de libertad, son múltiples las causas que no permiten garantizar la ingesta de medicación. Los adolescentes reciben la misma y muchas veces la esconden, regurgitan, vomitan, etc. para darle una utilización diferente, (mezclarla con otras, fumarla, utilizarla como instrumento de trueque, o entregarla bajo amenazas), generando por tanto SITUACIONES MUY PELIGROSAS QUE NI EL EQUIPO ASISTENCIAL NI LOS FUCIONARIOS PUEDEN CONTROLAR, dado que no solamente pueden propender a descompensaciones en el ámbito de la salud física y mental, sino las situaciones de violencia que puedan generar al convertirse muchas veces en moneda de cambio.

Ante lo antes expuesto, se hizo el planteo a las autoridades acerca de las potenciales situaciones peligrosas que se han presentado en el tratamiento de adolescentes del Instituto y los riesgos para la salud, dando las mismas la autorización a proceder, en los casos en los que el equipo asistencial y/o personal del centro evalúe el no cumplimiento de los tratamientos de los adolescentes, a que el personal de enfermería proceda a moler o picar la medicación antes de entregarla y bajo monitoreo del equipo asistencial y por el menor tiempo posible, para evitar las situaciones antes planteadas.

Lic. Est José Luis Priore Director General de Salud

Dr. Javier Barrios Amorín 1690 - C.P.11.100 - Montevideo. Uruguay. Tel. (+598) 24077746-48 int. 117- Fax 24077749

direccionnacionaldesalud@sirpa.inau.gub.uy



ADMINISTRACION DE MEDICACION VIA ORAL

SALUD ENF. IT.0000 VERSIÓN 0001

Pág. 1 de 3

1. OBJETIVO

Definir técnicas seguras para la administración de medicación. Prevenir eventos adversos al administrar los fármacos

2. ALCANCE.

Adolescentes Privados de Libertad que requieren medicación y estén indicados por el médico.

3. **DEFINICIONES**

PL- Privados de Libertad.

PM- Pautas de Medicación.

HC -Historias Clínicas.

4. RESPONSABILIDAD

- 4.1. Auxiliar de Enfermería
- 4.2. Licenciada en Enfermería operativas
 Son los/as responsables de preparar y administrar la medicación.
 Las Licenciadas en Enfermería son las responsables en controlar que el proceso asistencial, se lleve a cabo según los protocolos.

5. DESCRIPCIÓN

- **5.1.** Realizar higiene de manos según protocolo previo a la preparación de medicación
- **5.2.** Enfermería se debe comunicar al coordinador del turno la necesidad de administrar la medicación.
- 5.3. Explicar procedimiento al joven.
- 5.4. Cumplir con los principios básicos en la administración de medicación.
 - **5.4.1** Se debe constatar previamente que el fármaco y el adolescente sea el correcto (confirmar nombre y apellido del mismo).
 - 5.4.2 Administrar en la dosis y vía correcta, colocar en la boca, no en la mano y administrar abundante agua para facilitar su ingestión.5.4.3 Supervisar que la ingestión de los mismos fue correcta.
- 5.5. El procedimiento siempre será en compañía de un Educador y/o el Coordinador.
- **5.6.** Siempre administrar los fármacos dentro de adecuadas condiciones de seguridad.
- **5.7.** La única persona que puede suspender o cambiar una indicación es el médico.



ADMINISTRACION DE MEDICACION VIA ORAL

SALUD ENF. IT.0000 VERSIÓN 0001

Pág. 2 de 3

- 5.8. Siempre se tendrá en cuenta los protocolos usados por el Equipo de Salud, en cuanto a constatación de uso inadecuado de medicación y sospecha de consumo previo de alguna sustancia psicoactiva en el que el enfermero podrá suspender la mediación hasta consulta con Médico o psiguiatra según corresponda.
- 5.9. Serán condiciones excepcionales para suspender dicho procedimiento aquellas evidencien situaciones de inseguridad inminente y/o riesgo vital. (Posible motín, intentó de fuga masiva, consumo indiscriminado de sustancias etc.)
- 5.10. Ante una situación adversa o solicitud de los coordinadores de no administrar la medicación se debe registrar en el cuaderno del centro y en el de Novedades de Enfermería dar aviso inmediatamente a la Licenciada Enfermería y al Director del Centro.

6. REGISTROS

- 6.1. Firmar las pautas de medicación
- 6.2. Registrar HC

7. REFERENCIAS

No aplicable a este documento.

8. ANEXOS

8.1. Planilla de pautas de Medicación.



ADMINISTRACION DE MEDICACION VIA ORAL

SALUD ENF. IT.0000 VERSIÓN 0001 Pág. 3 de 3

9. MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
0003	Nov.2016	Versión inicial

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	Andrea Miraballes Mariana Del Río	Andrea Miraballes	José Luis Priore
Cargo	Licenciada Directora- de Enfermeria. Lic-Enf.Operativa	Directora Depto. Enfermería	Director-Salud
Firma			1974 197
Fecha	Nov.2016		* / * / * / * / * / * / * / * / * / * /





En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia

Montevideo, 6 de junio de 2019.-

Sra. PRESIDENTE de INISA Psic. Gabriela Fulco

PRESENTE

Cúmpleme elevar a Ud. informe de situación en respuesta a la nota C213/19 recibida de parte de la Cámara de Senadores vía Ministerio de Desarrollo Social, asunto solicitud de informe de parte de la Señora Graciela Matiaude:

- En referencia al protocolo de actuación para la medicación de los adolescentes internados a cargo de INISA (punto 1), se informa que existe un protocolo de administración de medicación en el instituto, que fue elaborado por el Departamento de Enfermería de INISALUD y que es aplicado desde noviembre de 2016 a todos los adolescentes de INISA (se adjunta).
- Además existen circulares de ésta Dirección mediante las cuales se le da al personal de enfermería instrucciones precisas respecto a cómo actuar frente a la sospecha de utilización por parte de los adolescentes de la medicación con otros fines o frente a sospecha de interacciones con consumo de drogas, a los efectos de evitar situaciones graves de salud y proteger los tratamientos de los mismos. (se adjuntan ambos documentos).
- Respecto al punto 7, se informa que TODOS LOS TRATAMIENTOS que se administran a los adolescentes son indicados por médicos generales y psiquiatras de la División INISALUD, de ASSE y de prestadores privados para los casos de los adolescentes que son derivados por ser usuarios Fonasa. Para todos los adolescentes, los diferentes tratamientos son controlados por la Unidad de Medicamentos de INISA que es la facultada de proporcionar las dosis individuales a las distintas enfermerías siendo éstas a su vez las encargadas de suministrarlas en base a los protocolos antes descritos en su totalidad por personal de enfermería.

Adjuntando los documentos correspondientes y sin otro particular

Lic. Esp José Luis Priòre Director INSALUD



INSTITUTO DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



Dirección General de Salud

Circular 2016-27-1-0043309

Montevideo, 27 de diciembre de 2016.-

A todo el personal asistencial de la Dirección Nacional de salud

Mediante la presente se informa que en caso de detectarse situaciones en las que se pueda sospechar el consumo de algún tipo de sustancia, drogas o medicación no indicada por el servicio de salud, el personal de enfermería deberá comunicarse con la Licenciada y/o directamente con el médico de guardia según el caso, quien evaluará la situación pudiendo indicar la suspensión de la entrega de medicación si es necesario, (en caso de prescripción de psicofármacos), a los jóvenes involucrados para evitar interacciones farmacológicas que puedan poner en riesgo la salud.

El personal de enfermería de guardia dejará el correspondiente registro en el cuaderno de novedades de enfermería del servicio y comunicará inmediatamente además a la Dirección de Salud para conocimiento. La licenciada en enfermería del servicio elevará nota con lo ocurrido y acciones tomadas.

Comuníquese a todo el personal asistencial y Direcciones de Centros.

Lic. en Enfermería Jose Luis Priore
Director General de Salud

Dr. Javier Barrios Amorín 1690 - C.P.11.100 - Montevideo. Uruguay. Tel. (+598) 24077746-48 int. 117- Fax 24077749 <u>direccionnacionaldesalud@sirpa.inau.gub.uy</u>

INAU	EXPEDIENTE N°			
Oficina Actuante:	2016-27-1-0043309			
Fecha:	SIRPA - Direccion Nacional de Salud 27/12/2016 15:07:02			
Tipo:	Act Genérica	and the second comment of the second comment of the second comment of the second comment of the second comment		
	para notificación de todo el personal asistencial. para notificación de las Direcciones de Centros.			
#	Archivos Adjuntos Nombre	Convertido a PDF		
1 201	6-27-1-0043309-Circular 2016-27-1-0043309.pdf	Sí		
	Firmante:			
	T T D	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

Folio nº 2



En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia

De: División Jurídica de INISA

A. Asesoría jurídica de Presidencia, Dr. Diego Camaño

Asunto: Informe solicitado por la Senadora Graciela Matiaude

El presente informe tiene como finalidad dar respuesta, en lo que compete a esta División, al pedido de informes que realizara la Senadora Graciela Matiaude respecto de los presuntos hechos irregulares ocurridos en el Centro de Máxima Contención (en adelante CMC).

En primer término y en contestación a la <u>pregunta número 6</u>, se adjunta constancia de denuncia policial.

	RESERVADO	# 165
		to Part .
	~W44	
	~ ****	
	bemeetend del mitenson Suivid de Joseph in Joseph de Prid	***
iomstanicia de lj U19148629	a diemonicia pokucial pp bitbati) pet	AND DE POLICIE CERTIFICA
Care is a six a six a six a six a service and the six	Standard Station Co. A. 1900 Station	4.4.45
	NOVETERS IN A VERNIM TO WATER SHE THANK IN A COMMUNICATION THE SHEET IN A COMMUNICATION AND THE SHEET IN	COCCO COCOCIO COCCO COCO
Macoewer .	Control of the second s	PUBLICATION OF SECTION - SEC
and a Hora de la Dane	#### 28.03.35 × 14.52	r verseronnomentores enteres delevers enteres ero. La térmició de de de de 200 x 2.0 x
		Termedurio del Papal
ecks y Hora del Evi		
Commisso el 1946	53876 16 5a	The course we be brokened
	•	SERVICE CONTROL AND ADMINISTRATION AND ADMINISTRATION OF THE ADMIN
on across tracks ras		28/29/2018 19/52
	beauties applied to the tensor confidence of the tensor of	Section 1
Transport Committee Commit	Colora de interioral STURGERS FROM NACIONALES ZESPATISMA FROM SECURIOR ARCHANICO REASPALIA DECTE DAFFIELS ARCHANICS AFEU SA	Organic LARESTOLIS Y PRINCENSIS AND THE SECOND STATE OF THE SECOND
University Cont. Virgin on Persons Describes Yessitzen: Chipeton Arrechies and	Colorbide de Interviolent STUDIOSINS FENTES ELECTRONIC ALEXANDEL DICTOR ELECTRONIC ALEXANDRIA INC. PERO SER APETO	Organic LAREAGUS V PRINCENSIA SA SECONO MARIESTA CACO SERVICIONE S
University Cont. Voquit met Vermity Chemicalistic Younderses:	Colorbide de Interviolent STUDIOSINS FENTES ELECTRONIC ALEXANDEL DICTOR ELECTRONIC ALEXANDRIA INC. PERO SER APETO	Organic LAREAGUS V PRINCENSIA SA SECONO MARIESTA CACO SERVICIONE S
University Cont. Virgin on Persons Describes Yeselves Annesles	Electric Assemble STUDGESS Federal Assemble STUDGESS Final PERIO SECRETARIO ASSESSOR ARE STUDGES FINAL PERIOD SECRETARIO ASSESSOR ARE STUDGES FINAL PERIOD SECRETARIO ASSESSOR SECRETARIO SECRETAR	Segment LARGESTAN PARAMETERS AND ANALYSIS CONT. WHITE PROPERTY AND ANALYSIS CONT. WH
Upwarter Cheri- traga wer therein Describes Yombarta How here abaction proof	Electric Assemble STUDGESS Federal Assemble STUDGESS Final PERIO SECRETARIO ASSESSOR ARE STUDGES FINAL PERIOD SECRETARIO ASSESSOR ARE STUDGES FINAL PERIOD SECRETARIO ASSESSOR SECRETARIO SECRETAR	Segment LARGESTAN PARAMETERS AND ANALYSIS CONT. WHITE PROPERTY AND ANALYSIS CONT. WH
University Chemical Visualization of States of	Endow de Internation STORES SE S	Segment LARGESTALLS Y SOUTHWARD AND ADDRESS AND ADDRE

Respecto de la <u>pregunta número 4</u>: Inmediatamente y por Resolución de Presidencia interina de INISA Nº 34/019 se dispuso la correspondiente Información de Urgencia, cometiéndosela a esta División.

Del informe surge lo siguiente:

"El dia 23 de mayo de 2019, el Director del CMC, funcionario Ignacio Pardiñas, ingresa al servicio a las 8.00 hs según surge del Libro de Personal (fs. 38). Almuerza en el servicio alrededor de las 13.00 hs y posteriormente al almuerzo se sirve y bebe un vaso de jugo de naranja natural que se encontraba en una jarra en la heladera de la cocina. Más tarde comienza a sentirse mal, por lo cual es llevado a "Enfermería".

Los síntomas que relata el funcionario en acta a fs. 24 refieren a mareo, flojedad en las piernas, expresa que la "lengua me pesaba mucho" y que cuando se despertó "estaba en el Casmu".

Agrega que en todo el dia lo que había tomado era "mate y almorzado lo mismo que los chiquilines carne al horno con fideos..."

Con respecto al diagnóstico médico, el cual fue aportado por el propio Director del CMC, el mismo no arroja resultados contundentes, sino "sospechas" de intoxicación.

La Información de Urgencia logra además, descartar que hubiese faltante de medicación en la Enfermería del Centro.

Tampoco se logró probar que en el centro, tanto el día de los hechos, como días anteriores, los adolescentes mostrasen signos de mayor ingesta de medicación que la indicada por los profesionales.

Referente a la <u>pregunta número 5</u>, en mérito a lo que surgió de la Información de urgencia y a la denuncia penal realizada, se asesoró al Directorio en los siguientes términos:

"En definitiva se asesorará al Directorio que disponga la instrucción de investigación Administrativa en el CMC, a efectos de profundizar en los hechos y determinar responsabilidades de funcionarios, instruyendo entre otros aspectos que se revelen como trascendentes en el transcurso del procedimiento los siguientes: el ingreso de medicación en forma irregular al servicio, la motivación perseguida con tal irregularidad, el comportamiento en los días previos al hecho ocurrido el día 23 de mayo de 2019 de los adolescentes atendidos, a efectos de comprobar o descartar prácticas que atenten contra la integridad física y/o psíquica tanto de adolescentes como de funcionarios.

Respecto a la sugerencia de la Dra. Rozada respecto a la reestructura de los turnos, esta Dirección expresa su conformidad ante dicho asesoramiento.

Se agrega escaneada Denuncia Penal"

Finalmente se pone en conocimiento de la Sra. Senadora que el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente dispuso mediante Resolución N° 510/19 del 11 de junio de 2019, Investigación Administrativa en los términos referidos en el artículo 182 del Decreto 500/991 en el Centro de Máxima Contención

Dra. Andrea Cattiro

Dra. Andr



En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA INTERINA Resolución Nº 034/019

AC.ML/ml

Montevideo, 24 de Mayo de 2019

VISTO: los hechos de apariencia irregular suscitados en el Centro CMC en el día de ayer;------

RESULTANDO: que los mismos guardan relación con la ingesta por parte de un funcionario, de una bebida de uso cotidiano guardada en la heladera de dicho Centro, que culminó con su internación en un Centro Asistencial;------

CONSIDERANDO: I) que a fin de esclarecer los hechos y/o conocer con cabalidad los mismos y establer posibles responsabilidades funcionales, se entiende de orden y conveniencia, cometer a la División Jurídica Notarial la realización de la correspondiente Información de Urgencia con carácter de breve diligenciamiento;-----

III) que debido a la gravedad de los hechos presuntamente acaecidos, esta Presidencia Interina en uso de sus facultades delegadas, adopta el presente Acto Adminsitrativo, dando cuenta en póxima Sesión Ordinaria;------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al amparo del Artículo 9, Literal C) de la Ley Nro. 19.367;------

PRESIDENCIA INTERINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE RESUELVE:

- 1º) COMÉTESE la División Jurídica Notarial la realización de una Información de Urgencia en el Centro CMC, con carácter de breve diligenciamiento.
- 2°) ESTABLÉCESE que si de dicha Información surgiere probada irregularidad alguna, la citada División deberá realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación que por Turno correspondiese.
- 3°) DÉSE cuenta al Directorio del Instituto en próxima Sesión Ordinaria.

4º) PASE a la División Jurídica Notarial a todos sus efectos

A.S. Betty Policar Kozlowsky
Presidente Interino

Tel. (+598) 29161855-Treinta y Tres 1481 - C.P.11000 - Montevideo - Uruguay www.inisa.gub.uy



SUMA: Se Denuncian Hechos con apariencia delictiva.

FISCALÍA LETRADA EN LO PENAL DE MONTEVIDEO DE TURNO

Dr. Luciano Corti, títular de la cédula de identidad número 3.733.049-8, Mat. 14.341, en nombre y representación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) según certificado notarial de poder para pleito que se adjunta e individualiza con la letra A. con domicilio real y constituyendo en la calle Treinta y Tres 1481 y electrónico en 2800592@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, *Teléfono de Contacto 2916 1855 AL 60* y Celulares 099517142 y 099246709, al Sr. Fiscal me presento y DIGO:

Que vengo a presentar denuncia penal de hechos con apariencia delictiva que acontecieron en nuestro Instituto en mérito a las siguientes consideraciones de hechos y fundamentos de derecho que paso a exponer.

LHECHOS

- El pasado jueves 23 de Mayo del año en curso en instalaciones de uno de nuestros Centros de Adolescentes CENTRO DE MÁXIMA CONTENCIÓN, en adelante CMC (ubicado en Cufré y Bulevar Artigas) aconteció un hecho con apariencia delictiva que pasamos a detallar en numeral siguiente.
- 2. El Director Ignacio Pardiñas (dirección Gualeguay, Manzana 48. Solar 4, entre Solís e Ibiray, Departamento Canelones-Marindia -.Tel 437 96811 Cel 095 175 786) ingirió un jugo de frutas frescas que se encontraba en la heladera para consumo tanto de adolescentes como de funcionarios. Inmediatamente al hecho debió llamarse a emergencia médica pues el mismo se descompuso, quedando ingresado en el centro asistencial para la realización de estudios médicos.
- 3. Si bien no se extraen datos concluyentes de la información médica agregada a la Información de Urgencia, los síntomas podrían ser provocados por la ingesta de benzodiazepinas. Diazepan, en calidad de sospecha según surge de la

N

OTROSI DIGO: Autorizo a las Dras. Andrea Cáffiro y Mariela Cabrera y a el Dr. Pablo Irisarri en los términos establecidos en los artículos 85, 90, 105, 106 y 107 del C.G.P.

SEGUNDO OTROSI DIGO: A los efectos del presente proceso y de ser necesaria la comunicación telefónica dejamos los siguientes contactos: **Telefonía Fija**: 2916 1855 AL 60 INT 322 Y 327; **Telefonía Móvil**: 099 51 71 42 (Dr. Luciano Corti). 099 246 709 (Dra. Andrea Cáfliro).

DI LUCIANO CORTI CASTILLO ABOGADO

Denuncia Fiscalia 28 05 2019 CMC.pdf



En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia

DIRECTORIO
OFICIO Nº 32348/019

Resp. Pedido de Informes C213/19

Montevideo, 31 de Julio de 2019.

PODER LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

Sra. Senadora Graciela Matiaude

De nuestra mayor consideración,

Por intermedio de la presente se da respuesta a la solicitud de información C213/19 del 28 de Mayo de 2019, adjuntando los informes de la División Salud y Jurídica de INISA y reslizando las siguientes consideraciones.

- 1. El pedido de informes refiere a una serie de eventos ocurridos en el Centro de Máxima Contención el 23 de Mayo del corriente, que luego fueran objeto de difusión pública en los medios de comunicación.
- 2. Los mismos se iniciaron con la ingesta por parte del Director de CMC de un vaso de jugo de naranja natural que se encontraba en una jarra en la heladera de la cocina del establecimiento.
- 3. Luego de haber bebido el jugo, el Director comenzó a sentirse mal y fue derivado al Casmu, habiendo emitido la mutualista un diagnóstico inicial que no arrojó resultados contundentes sino sospechas de intoxicación (tal como surge del informe de la División Jurídica adjunto). La información de Urgencia descartó que hubiese faltante de medicación en la Enfermería del Centro. Tampoco los adolescentes mostraron signos de mayor ingesta de medicación que la indicada por los profesionales (ver informe de División Jurídica).
- 4. Cabe señalar que al tomar conocimiento de lo sucedido el 24 de Mayo, la Presidenta Interina de INISA adoptó la Resolución Nro. 034/019 mediante la cual se cometió a la División Jurídica la realización de una información de urgencia con carácter de breve diligenciamiento y estableció que "si de dicha información surgiere probada irregularidad alguna, la citada División deberá realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación" (se adjunta Resolución 034/019).



- 5. En base a dicha resolución se practicó la información de urgencia referida y se formuló denuncia penal ante la Fiscalía con fecha 28 de Mayo (se adjunta denuncia).
- 6. Una vez finalizada la información de Urgencia, con fecha 11 de Junio, el Directorio de INISA dispuso por Resolución 510/019 el inicio de la investigación administrativa, en base al asesoramiento recibido por la División Juríidica (se adjunta Resolución 510/019).
- 7. Cabe aclarar que si bien el pedido de informes refiere a que "el director del Centro de Máxima Contención (CMC) resultó afectado por beber un vaso de jugo preparado por los adolescentes", así como también que "la ingesta contenía el fármaco diazepam" en realidad tales extremos no han sido corroborados en la Investigación Administrativa ni hasta lo que nosotros sabemos por parte de la investigación que se sigue en Fiscalía.
- 8. Además del informe de la División Jurídica se agrega informe del Director de la División Salud respondiendo a la información solicitada.

Sin otro particular, saludamos a usted con las seguridades de su mas alta consideración.

. .

RECIBIDO DE LA FIRMA OL 108. 12.19

A.S. Betty Policar Kozlowsky
DIRECTORA

Psio: Gabriela Fulco PRESIDENTE INISA

INAII		EXPEDIENTE N°
INAU		2019-27-1-0032348
Oficina Actuante:	SIRPA - Secretaria General	AAAAAA MAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
Fecha:	01/08/2019 16:09:56	
Tipo:	Providencia	

INISA

SECRETARIA GENERAL

Pase al Poder Legislativo-Cámara de Senadores, con destino a la Sra. Senadora Graciela Matiaude.-

		ELEMENTOS I	FÍSICOS			
Fecha alta	Tipo documento	Descripción	Ubicación	Folios	Actuación	Fecha baja
01/08/2019 16:09:56	Soporte papel	Oficio Nro. 32348 y documentación varias	acompaña al expediente	16	2	

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Cámara de Senadores

Firmante:	
COUNTY/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A/A	
Mónica Larrosa	
\$11 11000000000000000000000000000000000	

ApiaDocumentum Folio n° 18

TATATT	EXPEDIENTE N°
INAU	2019-27-1-0032348
Oficina Actuante:	SIRPA - Secretaria General
Fecha:	05/08/2019 11:20:37
Tipo:	AUTO- Recibir de Organismo Externo
Se recibió el expedi	ente desde Cámara de Representantes. En dicho organismo no se agregó ningún folio.
100	Mónica Larrosa

ApiaDocumentum Folio nº 19

INAU	A Company of A Com	EXPEDIENTE N°	
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	2019-27-1-0032348	
Oficina Actuante:	SIRPA - Secretaria General		Commence
Fecha:	05/08/2019 11:30:26		***************************************
Tipo:	Providencia	The second secon	

INISA

SECRETARÍA GENERAL

En atención a la informado, pase por corresponer, al Ministerio de Desarrollo Social a fin de ser remitidas las presentes a conocimiento de la Senadora Graciela Matiaude.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Desarrollo Social
Firmante:
Mónica Larrosa